



TRIBUNAL DE CUENTAS

146875

|                  |          |
|------------------|----------|
| ASAMBLEA GENERAL |          |
| RECIBIDO HORA    | 14.40    |
| FECHA            | 3/3/2020 |
| CARPETA Nº       | 20/2020  |

Montevideo, 2 de marzo de 2020.

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0000204

Ent. Nº 628/2020

Oficio Nº 1278/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 517/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020:

**“VISTO:** las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del Uruguay (I.N.I.S.A.) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la convalidación de las facturas Nos. 148.593 y 148.626, emitidas por el Ministerio del Interior por concepto de Servicios de Vigilancia por los meses de noviembre y diciembre 2019;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución Nº 011/020 de fecha 08/01/2020, la Presidencia Interina del I.N.I.S.A. – en uso de las facultades que le confiere el artículo 9, Literal C) de la Ley 19.367- convalidó el gasto emergente de las facturas indicadas por un importe total de \$ 4:381.875 (impuestos incluidos), correspondiente al servicio de vigilancia de eventuales de los meses de noviembre y diciembre 2019;

2) que este Tribunal, por Resolución Nº 129/2020 de dispuesta en Sesión de fecha 22/01/2020, acordó observar el gasto y pago derivados de las Facturas Nos. 148.593 y 148.626 emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, por un importe total de \$ 4:381.875 (impuestos incluidos), correspondientes al servicio prestado por los meses de noviembre y diciembre de 2019, en virtud de que las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el

artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, ya que las facturas N° 148.593 y N° 148.626 correspondían al 14 de noviembre y 5 de diciembre respectivamente, siendo la resolución que las convalidaba remitida el 8/01/2020;

3) que en la oportunidad se remite Resolución N° 041/020 de fecha 31/01/2020, adoptada por el Directorio del I.N.I.S.A., por la que se resuelve reiterar el gasto correspondiente a la Resolución N° 011/020, de fecha 08/01/2020, referente a la convalidación de las facturas N° 148.593 y N° 148.626 por un importe total de \$ 4:381.875 impuestos incluidos, manifestando la imposibilidad de proceder al levantamiento de las observaciones realizadas por este Tribunal con fecha 22/01/2020 y dado a que las presentes actuaciones corresponden a un servicio ya brindado por la Jefatura de Policía de Montevideo a dicha Institución;

**CONSIDERANDO:** que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiendo la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

**ATENTO:** a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 129/2020, adoptada en sesión de fecha 22/01/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contaduría Delegada;
- 4) Oficiar".

Saludamos a Usted atentamente.

ag

  
**Julio R. Silva**  
Director de División  
Secretaría General

  
**Cra. Susana Díaz**  
Presidente